

Bogotá D.C., 16 de agosto de 2023, al despacho del señor juez el presente proceso ORDINARIO No. **2017-00114**, de **LADY BENAVIDES SANCHEZ** contra **VIRREY SOLIS I.P.S. S.A.**, informando que obra solicitud de entrega de título por medio de abono a cuenta, , revisado el aplicativo de depósitos judiciales del Banco Agrario, se evidencia título judicial N° 400100008642956 por valor de \$193.331.885, por parte de la demandada VIRREY SOLIS I.P.S. S.A y que el proveído anterior se encuentra en firme y conforme lo dispuesto procedo a liquidar las costas ordenadas, así:

A cargo de VIRREY SOLIS I.P.S. S.A

Agencias en Derecho

Primera Instancia.....\$ 10.000.000
Total.....\$ 10.000.000

(DIEZ MILLONES PESOS MDA CTE)

La secretaria



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

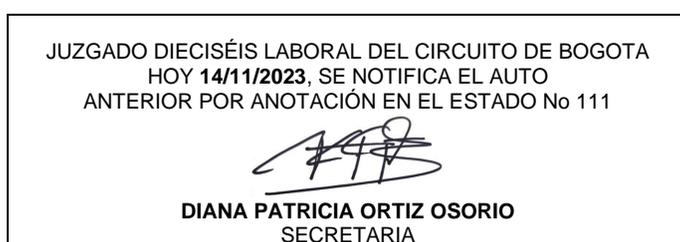
Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo dispone el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

En lo que respecta a la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante a folios 294 a 296, referente a la entrega del Depósito Judicial N° 400100008642956 por valor de \$193.331.885, consignado voluntariamente el veinticinco de octubre de 2022 por parte de la demandada VIRREY SOLIS I.P.S. S.A en favor de la parte actora, y

quien además autorizo la entrega del mencionado título. Por lo tanto, se ordenará que por **SECRETARÍA** se elabore la respectiva orden de pago a través de la funcionalidad de pago con abono a cuenta a nombre de la señora **LADY BENAVIDES SÁNCHEZ** identificada con C.C. 36.933.539, a la cuenta de nómina N° 315199554 del Banco ITAU (Fl. 295).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

NJHM



Firmado Por:
Edgar Yesid Galindo Caballero
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b5d130df365316930ef15472fa0dbfe93233525665c7d4e6c62bd82f30f19d0**

Documento generado en 10/11/2023 05:28:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>